



Villavicencio. Mayo de 2016.

Señores
Defensoría del Pueblo
Procuraduría General de la Nación

Con copia:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Ref. Denuncia por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y situaciones que pueden derivar en violaciones a Derechos Humanos.

La Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia – DHOC, por medio del presente se permite en poner en conocimiento los hechos manifestados por el comité de Derechos Humanos del centro poblado San Juan del Losada del municipio de La Macarena en el departamento del Meta. De acuerdo con la información recibida por nuestra organización, se ha presentado presunto asedio en contra de la población civil por parte de los integrantes de la fuerza pública adscritos Brigada Móvil # 9 del Ejército Nacional, además de ocupación de bienes civiles, y graves alteraciones al orden público de acuerdo con los siguientes hechos:

Primero: Según información de la población, desde el día 27 de abril de 2016 varios militares al mando de un coronel del cual no se tenía referencia, llegaron a la inspección de San Juan del Losada quienes se acamparon en la caseta comunal del caserío, luego el coronel se dirigió a un miembro de la Junta de Acción Comunal y le manifestó que necesitaba reunirse con todos los líderes de la JAC y de la Asociación para conocerlos y preguntarles si le daban permiso para continuar ocupando este sitio. También le dijeron al presidente de la Junta de Acción Comunal que si les arrendaban la caseta comunal para ellos allí acampar porque necesitan guardar unos equipos que traían para presentar pedagogía por la paz. Ante esta situación la respuesta de la comunidad fue negativa, y los líderes afirmaron que no era posible el préstamo ni el arrendamiento del lugar pues era el sitio destinado para llevar a cabo las reuniones comunitarias.

Es de anotar que esta situación se presentó en diciembre de 2013 y la comunidad exigió que se salieran de allí.

Segundo: La comunidad afirma que desde el día 27 de abril del presente año, miembros del Ejército Nacional adscritos a la Brigada Móvil n° 9 patrullan las calles del caserío de San Juan del Losada todos los días con tres sujetos vestidos de ropa civil, quienes toman fotos a las personas en el caserío, además de seguir acampados en este lugar comunitario.

Tercero: La comunidad también quiere poner en conocimiento que el Ejército nacional viene presentando en el Polideportivo del caserío, películas de guerra y de asesinatos de personas en operativos que ellos han realizado como medida de pedagogía para la paz jornadas que realizan en presencia de menores de edad quienes han tenido que vivir suficiente en un entorno de guerra y hostilidades. Cabe resaltar que este acto es rotundamente reprochado por la comunidad pues consideran que no es un material pedagógico ni educativo, y que por el contrario, lo único que genera es miedo y amedrentamiento en la población civil.

Cuarto: Que según la información recibida, el día 01 de mayo de 2016 en horas de la tarde explotó un artefacto debajo del puente sobre el río Lozada del caserío de San Juan. Estos hechos se presentaron en un lugar donde mantienen los miembros del Ejército y presuntamente es un acto para amedrentar a la comunidad.

Quinto: Que desde mediados del mes de mayo, en la misma caseta comunal se encuentran estacionados vehículos de uso militar conocidos como "tanquetas", ubicadas además a 20 metros aproximadamente de estaciones de suministro de combustible, al lado de varias viviendas civiles. (Anexo 1.)

Sexto: Que desde la semana del 24 al 28 de mayo han venido apareciendo imágenes y mensajes en las vías de las "A.U.C." en la vía que de San Vicente del Caguán conduce a la vereda Puerto Lozada, veredas El Quebradón, La Reforma, Pocetas y Puerto Lozada. Cabe resaltar que estos mensajes son alusivos a las fuerzas paramilitares que se han reorganizado y visibilizado en estos territorios entre Meta y Caquetá. (Anexo 2).

Con base en los hechos anteriormente descritos, las comunidades y las organizaciones defensoras de Derechos humanos, como lo es la Fundación DHOC, hacemos las siguientes exigencias.

1. Deben ser respetadas todas las disposiciones que contempla el Derecho Internacional Humanitario, sobre todo y para estos casos en lo que respecta a la protección y distinción de hostilidades de la población civil. Además que si bien, no existe una distancia totalmente definida por las normas del DIH para el asentamiento de tropas militares, esta si se debe fijar dependiendo de la configuración del ambiente operacional, evitando al máximo cualquier exceso en el riesgo que pueda afectar a la población civil, esto entendido en el marco de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Protocolo 1 de Ginebra y lo que la costumbre internacional ha consolidado al respecto.
2. Deben detenerse los abusos de autoridad por parte de la Fuerza Pública, en especial aquellas actuaciones que se configuran como vulneraciones directas a los derechos de libre reunión y asociación de todas y todos los colombianos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la Convención Americana de Derechos Humanos, en la Constitución Política de Colombia en los artículos 37 y 38, ya que su interferencia constituye una de las violaciones principales a las garantías y libertades políticas de las y los colombianos que ha ido base fundamental para la persecución, hostigamiento, señalamiento y estigmatización de los ejercicios comunitarios democráticos.
3. Exigimos a las diferentes instituciones e instancias competentes que investiguen, juzguen y sancionen a todos aquellos agentes que actúan en representación del Estado y promueven o ejecutan acciones que involucran graves violaciones a los Derechos Humanos y al DIH en todo el territorio nacional, especialmente aquellas zonas en donde ha sido histórico el conflicto armado y ha puesto a la población en situación de vulnerabilidad.
4. Exigimos todas estas acciones de la Fuerza Pública se desarrollen teniendo como fundamento el respeto por los Derechos Humanos y el reconocimiento de la Dignidad Humana como principio rector de las actuaciones del ejecutivo en cumplimiento de sus funciones constitucionales.

ANEXOS

A la presente se adjuntan fotografías allegadas a esta organización por parte de la comunidad de San Juan de Losada, la Asociación campesina ambientalista ASCAL-G, los comités de DDHH de la fundación DHOC y la JAC.

ANEXO1:





ANEXO 2:







Omar Betancourt León
Secretario General

**Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional
Humanitario del Oriente y Centro de Colombia – DHOC**